

Sal En lo se contesto!

227 126 129 (128)

Remito á Vny. el
libramiento para sacar
del Pinar el resto al
cuopio de sal de esa Villa,
pues este S. Intendente
en lo ha dispuesto en
virtud de mi última res-
tancia.

Diog que. á Vny. m. a.
Murcia 7. de Abril
de 1804

Francisco Perera
de donag

ese de Mayo
Embaxado de
que viniendo
de si se lleve
provideri-
y fiamo
me, en el mismo
el antecedente
de mencia Real,
Peronero, lo se
ndore instruido
el Sumar, de la
general, en que se
titud, con que se á

XCS
S. Juan y Regim. to a Fuente á la m.

procedido, formando todo el conjunto de puntadas, las mismas
200cientas, treinta, y cinco fanegas de sal, que á asignado.
el Rey nuestro Señor á este pueblo, y su Alcabala torio: -
por cuias razones, y allarlo todo, arreglado, y conforme á
R. Houdenci, no tienen obice alguna, que oponer, por su parte.
Mas por si á caso hubiere algun particular, que se reconoz-
ca agravada piden, y suplican, á su Excelencia, se les mande
mandar se fize el correspondiente edicto, en el litio acotun-
brado, por termino de treinta dia preumptorio, á efecto, de